



CONTRATO N° 04/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avda. Américo Picco N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 2.859.604 ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 3.442.999, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FUNERARIA OJEDA E HIJOS** con RUC: 1444463-1, domiciliada en **AVDA, VON POLESKY N° 362 - VILLA ELISA**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. BLAS LAZARO OJEDA ROLON**, con Cédula de Identidad N° 1.444.463, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Villa Elisa", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: de Adquisición de Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Villa Elisa.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa El.



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

FUNERARIA
OJEDA E HIJOS

1/5



3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no aplica)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.343

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2024 ID N° 439.343, convocado por la Municipalidad de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 254/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS FUNEBRES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA ELISA.- con ID: 439343									
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 103.000.000 Máximo: 206.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
								Blas Lazaro Ojeda Rolón	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83102001-001	Servicio Fúnebre - Formolización	Unidad	EVENTO	1			620.000	620.000
2	83102001-001	Servicio Fúnebre - Capilla ardiente con Cristo lumínico	Unidad	EVENTO	1			635.500	635.500
3	83102001-001	Servicio Fúnebre - Servicio de traslado: Área de cobertura hasta 25 km. de la de la ciudad de Villa Elisa	Unidad	EVENTO	1			550.000	550.000
4	83102001-001	Servicio Fúnebre - Servicio de traslado: Área de cobertura hasta 600 km. de la ciudad de Villa Elisa	Unidad	EVENTO	1			3.150.000	3.150.000
5	56111904-001	Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1			800.000	800.000
6	56111904-001	Ataúd para panteón	Unidad	EVENTO	1			3.000.000	3.000.000
								Precio Total	8.755.500

Dña. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

2/5

Blas Lazaro Ojeda Rolón
FUNERARIA
OJEDA E HIJOS

Rohayhu
Villa Elisa



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 103.000.000 Máximo: 206.000.000**, para el ejercicio fiscal 2024

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la firma de contrato hasta el 31/12/2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Laura Delvalle.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y



Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

3/5

FUNERARIA
OJEDA E HIJOS

Rohayhu
Villa Elisa



rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Sergio A. Estigarribia
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa


FUNERARIA
OJEDA E HIJOS



15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa ELISA el día 16 de Abril año 2024.




Abg. Romina Maria Pettinati Fleitas
Secretaria General




Sergio Agustin Estigarriba Medina
Intendente Municipal



Propietario **FUNERARIA
OJEDA E HIJOS**